### REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

### Rad. 110014003082-2023-01381 00

Presentes las diligencias al Despacho con miras a proveer sobre la admisión de este proceso, se advierte que este Juzgado carece de competencia en razón al factor territorial.

En efecto se encuentra que las pretensiones del presente juicio declarativo están dirigidas en contra del señor Harbey Luis de la Cruz Torres de quien se está indicando que su domicilio es la ciudad de Barranquilla, por lo cual, la competencia para conocer del presente le corresponde al Juez con categoría Municipal de aquella municipalidad, acorde con lo previsto en el artículo 28 Num. 1 Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO OCHENTA Y DOS (82)**CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ transformado transitoriamente en **JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y**COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J.), **RESUELVE:** 

**PRIMERO. RECHAZAR DE PLANO** la presente demanda declarativa, por el factor territorial.

**SEGUNDO. REMÍTASE** la demanda de manera inmediata junto con sus anexos a la Oficina Judicial para que sea repartida a los

Juzgados Civiles Municipales y/o Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla. OFÍCIESE.

**TERCERO. POR SECRETARÍA** efectúense las constancias de rigor por parte de la Secretaría del Juzgado.

# NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

## JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA JUEZ

### Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día veintisiete (27) de septiembre de 2023 Por anotación en estado Nº **108** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ

Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 33b7c242d6de0a74e40ffb0f864370bd998cc2e1d9f868557513432158e10e63

Documento generado en 26/09/2023 10:27:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica